



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00249-00
Demandantes	Keven Duban Correa Páez y otros
Demandado	Municipio El Colegio
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró para su trámite el oficio N°090 – J.60, dirigido a la Fiscalía 001 Local del municipio de El Colegio, el pasado 3 de mayo de los cursantes.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior y dado que a la fecha se desconoce el trámite otorgado por la parte demandante al oficio N°090 – J.60 dirigido a la Fiscalía 001 Local de El Colegio, se le requerirá para que informe lo concerniente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que la parte demandante, informe al despacho el trámite otorgado al oficio N°090 – J.60, dirigido a la Fiscalía 001 Local del municipio de El Colegio, que fue retirado el pasado 3 de mayo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario